



Hospital de Urgencia Asistencia Pública
Subdirección Administrativa y Financiera
Unidad de Abastecimiento
Sección Licitaciones

Acta de Evaluación ID 2111-41-LE24
“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA UNIDAD DE ESTERILIZACION”

En Santiago con fecha **12 de marzo de 2024**, se reúne la Comisión Evaluadora de la propuesta pública **ID 2111-41-LE24** denominada, **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA UNIDAD DE ESTERILIZACION**, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río, nombrada mediante Resolución Exenta N.º 143 de fecha 06 de febrero de 2024, que aprueba Bases de Licitación antes señalada, está compuesta por las siguientes personas o quienes las subroguen o reemplacen:

| NOMBRE | CARGO |
|--------------------------------|--------------------------------------|
| Alejandra Vega Wevar | Enfermera Esterilización |
| Viviana Salazar Miranda | Enfermera Continuidad Esterilización |
| María José Sierra López | Enfermera Esterilización |

- Se deja constancia que María José Sierra López, Enfermera Esterilización, reemplaza a Jimena Gallardo Zúñiga, Enfermera Endoscopia, quien se encuentra haciendo uso de su feriado legal.

Llamado a Concurso

Con fecha 30 de enero de 2024, se publican las Bases de Licitación de **ID 2111-41-LE24** en el portal www.mercadopublico.cl, con el nombre de **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA UNIDAD DE ESTERILIZACION”**, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N.º 143 de fecha 06 de febrero de 2024.

La Licitación antes señalada se conforma por la contratación del Suministro, según se detalla a continuación:

| Línea | Código Interno uso Exclusivo HUAP | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad Requerida Estimada para 24 meses* |
|--------------|--|--|-------------------------------|---|
| 1 | 2172170016 | Líquido Removedor Óxido y Abrillantador Acero Quirúrgico | Galón o Bidón de 3 a 5 litros | 380 litros |
| 2 | 2172170017 | Detergente Lavadora Alcalino Material Acero Quirúrgico | Galón o Bidón de 3 a 5 litros | 800 litros |

Apertura administrativa.

Con fecha **15 de febrero de 2024**, se realiza la apertura electrónica de la licitación, recibándose 4 (cuatro) ofertas de los siguientes proveedores:

| PROVEEDOR | RUT |
|--|--------------|
| PRONOMED SPA | 76.286.670-6 |
| SPARTAN DE CHILE PRODUCTOS QUIMICOS LIMITADA | 76.333.980-7 |
| SUR MEDICAL SPA | 99.576.080-0 |
| TECNICA S A | 96.625.950-7 |

I. Verificación de antecedentes mínimos para ofertar.

De acuerdo a las Bases de la Licitación, se solicitaron antecedentes mínimos para ofertar a cada proveedor, entre los cuales: Anexo N°3-A, Anexo N°3-B, Anexo N°3-C, Anexo N°4, Anexo N°5, Anexo N°6, Anexo N°7, Anexo N°8, Anexo N°9 y otros documentos publicados por el oferente en el sistema de información www.mercadopublico.cl, determinando así si la oferta es aceptada o declarada inadmisibles y/o desierta según se detalla a continuación:

| N | Razón Social Proveedor | Anexos | | | | | | | | | EET Obl Anexo N°6 | Anexo N°9 | Observaciones | Línea ofertada | Línea Rechazada | Línea Admisible | Estado Oferta |
|---|--|--------|-----|-----|---|---|---|---|---|---|-------------------|--|---|----------------|-----------------|-----------------|---------------|
| | | 3 A | 3 B | 3 C | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | | | | | | | |
| 1 | PRONOMED SPA | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✗ | ✗ | ✗ | No entrega muestras según lo solicitado en numeral 4.2.4.2 letra d) | 1, 2 | 1, 2 | - | Inadmisibles |
| 2 | SPARTAN DE CHILE PRODUCTOS QUIMICOS LIMITADA | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✗ | ✓ | No cumple con las características Técnicas Obligatorias del Insumo en muestra entregada en: Línea 1 - Líquido Removedor de Oxido y abrillantador de Acero Quirúrgico - para el lavado en maquina no fue compatible con temperatura entre 65°C y 75°C, se observa además que el Líquido genera mucha espuma en el uso y deja residuos en instrumental y lavadoras ; Línea 2 - Detergente Lavadora Alcalino Material Acero Quirúrgico - No elimina los depósitos calcáreos y resto de materia orgánica en lugares de difícil acceso de los instrumentales quirúrgicos de acero, se observa además que el Detergente genera mucha espuma en el uso y deja residuos en instrumental y lavadoras. | 1, 2 | 1, 2 | - | Inadmisibles | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|------|------|---|--------------|
| 3 | SUR MEDICAL SPA | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | X | ✓ | No cumple con las características Técnicas Obligatorias del Insumo en muestra entregada en : Línea 1 - Líquido Removedor de Oxido y abrillantador de Acero Quirúrgico - Nombre del Insumo con etiqueta de no es de fácil identificación- ; No se observa en Ficha Técnica la descripción necesaria en - Para en lavado en maquina debe ser compatible con temperaturas entre 65°C y 75°C - se observa además que posterior al lavado en termodesinfectadora deja residuos ; Línea 2 - Detergente Lavadora Alcalino Material Acero Quirúrgico - No se logra identificar una fácil identificación de envase- Nombre del insumo con etiqueta no es de fácil identificación - se observa además que tiene un PH inferior a 13 y que posterior al lavado en termodesinfectadora deja residuos. | 1, 2 | 1, 2 | - | Inadmisibles |
| 4 | TECNICA S A | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | X | ✓ | No cumple con las características técnicas Obligatorias del Insumo en muestra entregada en : Línea 1 - Líquido Removedor de Oxido y abrillantador de Acero Quirúrgico - la muestra entregada no correspondía a lo solicitado en la cantidad de litros (no se recibe muestra por ser envase de 1 litro), según lo estipulado numeral 3.1 de las Bases; Línea 2 - Detergente Lavadora Alcalino Material Acero Quirúrgico - no se puede evaluar muestra ya que presenta muestra equivocada, entrega detergente enzimático. | 1, 2 | 1, 2 | - | Inadmisibles |

- Se declara inadmisibles la oferta para la línea N°1 y 2 ingresada por el proveedor **PRONOMED SPA, RUT 76.286.670-6**, debido a que, no entrega muestras obligatorias según lo solicitado en numeral 4.2.4.2 letra d) de las Bases Administrativas
- Se declara inadmisibles la oferta para la línea N°1 y 2 ingresada por el proveedor **SPARTAN DE CHILE PRODUCTOS QUIMICOS LIMITADA, RUT 76.333.980-7**, debido a que no cumple con las características Técnicas Obligatorias del Insumo en muestra entregada en: **Línea 1 - Líquido Removedor de Oxido y abrillantador de Acero Quirúrgico** - para el lavado en maquina no fue compatible con temperatura entre 65°C y 75°C, se observa además que el Líquido genera mucha espuma en el uso y deja residuos en instrumental y lavadoras ; **Línea 2 - Detergente Lavadora Alcalino Material Acero Quirúrgico** - No elimina los depósitos calcáreos y resto de materia orgánica en lugares de difícil acceso de los instrumentales quirúrgicos de acero, se observa además que el Detergente genera mucha espuma en el uso y deja residuos en instrumental y lavadoras. Todo esto según lo estipulado en los requisitos de admisibilidad numeral 4.2.4.2. letra b) de las Bases Administrativas.
- Se declara inadmisibles la oferta ingresada por el proveedor **SUR MEDICAL SPA, RUT 99.576.080-0**, debido a que no cumple con las características Técnicas Obligatorias del Insumo en muestra entregada en : **Línea 1 - Líquido Removedor de Oxido y abrillantador de Acero Quirúrgico** - Nombre del Insumo con etiqueta de no es de fácil identificación- ; No se observa en Ficha Técnica la descripción necesaria en - Para en lavado en maquina debe ser compatible con temperaturas entre 65°C y 75°C - se observa además que

posterior al lavado en termodesinfectadora deja residuos ; **Línea 2 - Detergente Lavadora Alcalino Material Acero Quirúrgico** - No se logra identificar una fácil identificación de envase- Nombre del insumo con etiqueta no es de fácil identificación - , se observa además que tiene un PH inferior a 13 y que posterior al lavado en termodesinfectadora deja residuos. Todo esto según lo estipulado en los requisitos de admisibilidad **numeral 4.2.4.2. letra b)** de las Bases Administrativas.

- Se declara inadmisibile la oferta ingresada por el proveedor **TECNIKA S A., RUT 96.625.950-7**, debido a que No cumple con las características técnicas Obligatorias del Insumo en muestra entregada en : **Línea 1 - Líquido Removedor de Oxido y abrillantador de Acero Quirúrgico** - la muestra entregada no correspondía a lo solicitado en la cantidad de litros (no se recibe muestra por ser envase de 1 litro), según lo estipulado numeral 3.1 de las Bases; **Línea 2 - Detergente Lavadora Alcalino Material Acero Quirúrgico** - no se puede evaluar muestra ya que presenta muestra equivocada, entrega detergente enzimático. Todo esto según lo estipulado en los requisitos de admisibilidad numeral 4.2.4.2. letra b) de las Bases Administrativas.

II. Análisis Particular de las Propuestas.

Con fecha **12 de marzo del 2024** se reúne la Comisión Evaluadora, revisa la oferta de acuerdo con lo establecido en los “Criterios de Evaluación” de las Bases de Licitación, considera la información entregada por el oferente en los Anexos solicitados correspondientes a: Requerimientos técnicos, Oferta Económica, Especificaciones Técnicas Obligatorias, Plazo de entrega, determinando los puntajes correspondientes según lo estipulado en las bases.

La Comisión Evaluadora determinará la calidad, pertinencia, funcionamiento y compatibilidad de las muestras recepcionadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas solicitadas en Anexo N°6, y generará un documento de evaluación técnica, el cual será subido al Portal Mercado Público. Las ofertas que no cumplan los requisitos anteriormente mencionados no seguirán el proceso de evaluación.

III. Fórmulas Utilizadas en la Evaluación:

a) Criterios de Evaluación.

La propuesta se considerarán los siguientes parámetros y se ponderarán como se indica a continuación:

| CRITERIOS | SUBCRITERIOS | PONDERACIÓN |
|------------------------------|------------------------|-------------|
| I) Criterio Económico | Menor valor | 60% |
| II) Criterio Técnico | Plazo de Entrega | 35% |
| | Programa de integridad | 2% |
| III) Criterio Administrativo | Requisitos Formales | 3% |

a) Metodología de Evaluación

Los puntajes que se le asignarán a las ofertas serán ponderados según las siguientes fórmulas:

- **Criterio Económico 60% (Anexo N°4).**

Fórmula: ((Precio Oferta Menor 100) / (Precio Oferta Analizada)) *0.60*

• **Criterio Técnico (37%):**

- **Plazo de entrega insumos (Anexo N°7) (35%):** Las ofertas se evaluarán de acuerdo a la aplicación de la siguiente tabla:

| DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|---|-------------|
| Dentro de las 24 horas siguientes a la aceptación de la Orden de Compra. | 100 |
| Entre las 25 y 48 horas siguientes a la aceptación de la Orden de Compra. | 50 |
| Mayor a 48 horas siguientes a la aceptación de la Orden de Compra. | Inadmisible |

*Fórmula: (Puntaje obtenido) * 0.35*

El plazo de entrega de los insumos ofertados no podrá exceder las 48 hrs. una vez aceptada la Orden de Compra.

- **Programa de Integridad (Anexo N°5) (2%):** Las ofertas se evaluarán de acuerdo a la aplicación de la siguiente tabla: Se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el **Anexo N°5**. En caso de que dicho anexo no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido según lo señalado en el **Anexo N°5**. Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir –y si resulta necesario, identificar y sancionar– las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|--|---------|
| Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal. | 100 |
| No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal. | 0 |

*Fórmula: (Puntaje obtenido) * 0.02*

• **Criterio Administrativo (3%):**

Requisitos Formales (3%): Se evaluará el cumplimiento formal de los requisitos administrativos, técnicos y económicos, según los hallazgos que se adviertan durante todo el proceso de evaluación de las propuestas presentadas, asignándose el siguiente puntaje al criterio:

| CARACTERÍSTICAS | PUNTOS |
|---|--------|
| Presenta oferta con todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, en tiempo y forma. | 100 |
| Presenta oferta con antecedentes administrativos, técnicos y económicos de carácter subsanable observados y enmendados en tiempo y forma. | 0 |

*Fórmula: (Puntaje obtenido) * 0.03*

La evaluación de las ofertas la realizará la comisión designada para este efecto, considerando los criterios y ponderaciones ya indicados, de su accionar levantará acta y propondrá al Director adjudicar aquella oferta que haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Hospital.

IV. Cuadro de todas las propuestas participantes (con puntajes)

La Comisión Evaluadora determina los puntajes a asignar en cada uno de los Criterios y Subcriterios de Evaluación, según se detalla a continuación:

| EVALUACIÓN PUNTAJES | | | | | | | | | |
|---------------------|----------|--------------------------|---------|--------------------------|---------|------------------------|---------|--------------------------|---------|
| N° | Oferente | Criterio Económico (60%) | | Criterios Técnicos (37%) | | | | Requisitos Formales (3%) | |
| | | Valor Unitario Neto | Puntaje | 35% | | 2% | | Requisitos Formales | Puntaje |
| | | | | Plazo Entrega Insumos | Puntaje | Programa de Integridad | Puntaje | | |
| 1 | | DESIERTA | | | | | | | |
| 2 | | DESIERTA | | | | | | | |

En consecuencia, se obtiene el puntaje total obtenido por la oferta evaluada considerando la ponderación de cada uno de los Criterios, según se detalla a continuación:

| EVALUACIÓN PORCENTAJES | | | | | | |
|------------------------|----------|--------------------------|------------------------|------------------------|--------------------------|-------|
| N° | Oferente | Criterio Económico (60%) | Criterio Técnico (37%) | | Requisitos formales (3%) | TOTAL |
| | | | Plazo Entrega Insumos | Programa de Integridad | | |
| | | | 35% | 2% | | |
| 1 | | DESIERTA | | | | |
| 2 | | DESIERTA | | | | |
| ADJUDICA | | DESIERTA | | | | |

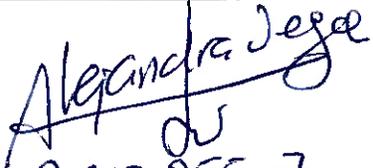
V. Proposición fundada de adjudicación

En síntesis, esta Comisión Evaluadora, procede a recomendar al director del Hospital la adjudicación de la Licitación ID 2111-41-LE24 denominada SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA UNIDAD DE ESTERILIZACION., por 24 meses, a los siguientes proveedores, y por los precios, según siguiente detalle:

" SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA UNIDAD DE ESTERILIZACION" ID 2111-41-LE24

| LINEA | PROVEEDOR | RUT | INSUMO | PRECIO NETO UNITARIO | CANTIDAD ESTIMADA | TOTAL NETO | TOTAL I.V.A INCLUIDO |
|-------|-----------|-----|----------|----------------------|-------------------|------------|----------------------|
| 1 | | | DESIERTA | | | | |
| 2 | | | DESIERTA | | | | |

Firman la presente acta:

| Nombre | Cargo | Rut y Firma |
|-------------------------|--------------------------------------|--|
| Alejandra Vega Wevar | Enfermera Esterilización |  9.917.055-7 |
| Viviana Salazar Miranda | Enfermera Continuidad Esterilización |  Enfermera Esterilización 15.353.614-7 |
| María José Sierra López | Enfermera Esterilización | 17.338.452-1  |

**ANEXO N°10: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELATIVA A INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN
EVALUADORA. "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN"
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2111-41-LE24**

Yo, Alejandra Vega, cedula nacional de identidad N° 9917.055-7 con domicilio en Curico 345, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Alejandra Paola Vega Weir
9.917.055-7

Alejandra Vega

NOMBRE COMPLETO, RUT Y FIRMA

CARGO

Santiago, 12 de Marzo de 2024

**ANEXO N°10 : DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELATIVA A INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN
EVALUADORA. "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN"
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2111-41-LE24**

Yo, Ma. José Sierra L., cedula nacional de identidad N° 17.338.452-1 con domicilio en Culico N° 345, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Ma José Sierra López
17.338.452-1 Enfermera

NOMBRE COMPLETO, RUT Y FIRMA

CARGO

Santiago, 12 de Julio de 2024

**ANEXO N°10: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELATIVA A INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN
EVALUADORA. "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN"
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2111-41-LE24**

Yo, VIVIANA SALAZAR, cedula nacional de identidad N° 15.353.614-7 con domicilio en CURICO # 345, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

VIVIANA ANDREA SALAZAR PUIANO
15.353.614-7

ENFERMERA ESTERILIZACIÓN

NOMBRE COMPLETO, RUT Y FIRMA

CARGO

Santiago, 12 de MAYO de 2024

